

la Asamblea algunas disposiciones similares a las del reglamento del Consejo Económico y Social [párr. 352].

127. El Comité Especial, habiendo tomado nota de la propuesta relativa a la realización de un estudio comparado de los reglamentos de la Asamblea General y de los órganos rectores de los organismos especializados, sugiere que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones examine la posibilidad de ejecutar ese proyecto [párr. 353].

128. Por último, el Comité Especial recomienda que la Secretaría se encargue de proceder a realizar un estudio comparado de los textos del reglamento de la Asamblea en los distintos idiomas oficiales a fin de asegurar su concordancia [párr. 354].

F. PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN

129. El Comité Especial, consciente de los problemas de formación que se plantean a las delegaciones, principalmente en lo que respecta a los representantes que han asumido sus cargos recientemente, sugiere que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones examine la posibilidad de ayudar a resolver esos problemas [párr. 356].

G. GRUPOS REGIONALES

130. El Comité Especial hace suya la sugerencia de que los nombres de los presidentes de los grupos regionales para el mes en curso se publiquen en el *Diario de las Naciones Unidas* y recomienda que se deje que la Secretaría se encargue de determinar la frecuencia con que conviene aplicarla [párrs. 357 y 358].

2862 (XXVI). Credenciales de los representantes en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁴⁴, excepto en lo que se refiere a las credenciales de los representantes de Sudáfrica.

*2027a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.*

2863 (XXVI). Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud presentada por treinta y seis Estados africanos⁴⁵ de que se celebren, a principios de 1972, en un país africano miembro de la Organización de la Unidad Africana, reuniones del Consejo de Seguridad dedicadas únicamente a las medidas que deben adoptarse para aplicar las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre la descolonización, la lucha contra el *apartheid* y la discriminación racial en África,

Tomando nota de la declaración del Presidente de la Organización de la Unidad Africana, formulada ante la Asamblea General el 24 de septiembre de 1971⁴⁶,

Recordando sus resoluciones 2011 (XX) de 11 de octubre de 1965, 2193 (XXI) de 15 de diciembre de

⁴⁴ *Ibid.*, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/8625.

⁴⁵ *Ibid.*, tema 100 del programa, documentos A/8494 y Add.1.

⁴⁶ *Ibid.*, vigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1938a. sesión, párrs. 2 a 57.

1966 y 2505 (XXIV) de 20 de noviembre de 1969, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Observando con satisfacción el aumento de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas, los organismos especializados y los demás organismos de las Naciones Unidas, particularmente en sus esfuerzos encaminados a resolver la grave situación que impera en el África meridional,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana⁴⁷;

2. *Invita* al Consejo de Seguridad a examinar la solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de reuniones del Consejo en una capital africana;

3. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones con miras a intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Invita* a los organismos especializados y a los demás organismos de las Naciones Unidas interesados, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan cooperando con la Organización de la Unidad Africana;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana.

*2027a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.*

2864 (XXVI). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1970 y el 15 de junio de 1971⁴⁸;

2. *Pide* al Secretario General que, en su informe a la Asamblea General en el vigésimo séptimo período de sesiones y teniendo en cuenta la opinión de los gobiernos interesados, presente sugerencias sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo de Seguridad, de conformidad con los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

*2027a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.*

2878 (XXVI). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, contenido en su resolución 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970,

⁴⁷ A/8386.

⁴⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/8402).*